ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DE INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar servicios de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje para el fortalecimiento de saberes campesinos en la gestión agroecológica territorial, en concordancia con lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Lo establecido en el diseño curricular. No se requerirá título académico en docencia, reemplazando este requisito por alguno de los siguientes documentos: certificado de competencias laborales o la validación de competencias técnicas o experiencia acreditada por las unidades municipales de asistencia técnica agropecuaria, o cualquier organización campesina o gremio del sector. Dada la naturaleza de la metodología de campesino a campesino, este perfil será priorizado para la selección a quienes evidencien haber cursado el taller metodología campesino a campesino y lo demás descrito en el Anexo Plan de Contratación de Instructores que hace parte integral de este documento.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Mínimo de un (1) año de experiencia en prácticas agroecológicas, gestión de fincas, asociatividad o liderazgo campesino, relacionadas con el programa de formación, dicha acreditación será expedida por una organización campesina o una institución pública o privada con presencia territorial. Mínimo de un (1) año de experiencia comunitaria expedida por la organización campesina, entidades públicas o privadas con presencia territorial. Carné o documento equivalente o certificación, en el que conste la calidad de afiliado a una asociación, gremio, o asociación, agrupación o cooperativa campesina, sindicato agrario y las demás formas de organización campesina, legalmente constituidas. Certificación expedida por el secretario de gobierno municipal o la dependencia que haga sus veces en la Alcaldía, en desarrollo de las funciones de inspección, control o vigilancia de que trata la Ley 2219 de 2022, en la que conste la condición de campesina o campesino y su lugar de residencia. Presentar certificaciones de formación, cursos, diplomados o saberes realizados si los posee

	De acuerdo con los perfiles establecidos en el Anexo Plan de Contratación de Instructores que hace parte integral de este documento
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total el contrato la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($96.107.850,00**). Establecido en el Anexo denominado Plan de Contratación de Instructores que hace parte integral de este documento. Esta suma será pagada por el SENA al contratista, como honorarios mensuales así: Esta suma será pagada por el SENA al contratista, como honorarios mensuales según la circular 3-2025-00025, así: - **Profesional universitario titulado, Tecnólogo con Especialización o Tecnólogo**: se cancelará como honorarios por mensualidades, la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.737.497). Cuando la programación según el plan de contratación sea por horas, se cancelará un valor por hora de CUARENTA MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE. ($40.901) **-Campesinos (con certificados que reconozcan sus competencias laborales):** se cancelará como honorarios por mensualidades, la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.737.497). Cuando la programación según el plan de contratación sea por horas, se cancelará un valor por hora de CUARENTA MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE. ($40.901) - **Técnico Profesional, Técnico laboral, CAP o maestro:** se fija como honorarios la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($3.662.548). Cuando la programación según el plan de contratación sea por horas, se cancelará un valor por hora de TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($30.875) Con un promedio mensual de 160 horas, actividades que serán previamente coordinadas con el supervisor y que deben ser sustentadas en el informe mensual de actividades, para efecto de autorizar el pago de honorarios. En caso de no prestar el servicio por las 160 horas, el valor se cancelará de manera proporcional a las horas realmente impartidas, de conformidad con la programación de la entidad y el informe mensual de actividades, debidamente aprobado por el supervisor; pagos que se efectuarán con corte al día treinta (30) de cada mes
PLAZO:	De acuerdo con lo establecido en el Anexo denominado Plan de Contratación de Instructores que hace parte integral de este documento, el plazo se determinará por el tiempo necesario de acuerdo al calendario académico y a la programación que realicen los Coordinadores Académicos, sin exceder la presente vigencia presupuestal.

LUGAR DE EJECUCIÓN:	El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato será en los municipios del Departamento de Risaralda, de acuerdo con la programación de la formación profesional integral.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de los Coordinadores Académicos o quien designe el Ordenador del Pago
ORDENADOR DEL GASTO:	Jhon Alexander Marin Mendoza, subdirector (e) de Centro

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro Atención Sector Agropecuario Regional Risaralda del SENA del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional. De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de Formación Profesional Integral, el artículo 27 del mismo Decreto señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos que se encuentran dentro de su misión.

En las bases para el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: "*Colombia potencia mundial de la vida"*[1], se establece que para hacer de Colombia una potencia mundial de la vida proponemos una visión de educación que parte de una idea: la paz y la educación son un solo proyecto. Sin equidad territorial, con jóvenes desterrados de cualquier forma de esperanza, sumidos en el miedo a la exclusión, será imposible hablar de paz. La educación como derecho, potenciará las capacidades diversas de personas y comunidades para construir más y mejores historias de desarrollo. La apuesta es por una educación humanista, confiada en la capacidad colectiva de resolver nuestros asuntos más urgentes; una educación que conduce a una sociedad en paz y a una economía basada en el conocimiento. Adicionalmente, se propone resignificar la educación media para que los jóvenes recuperen la confianza en sus sueños y capacidades. Para ello, se desarrollarán transformaciones curriculares pertinentes y acordes con las realidades de los territorios y las necesidades y sueños de los jóvenes; se fortalecerán mecanismos de articulación de la media en estrategia de multicapas regionales con ETDH, IES y el SENA; y se ampliará el alcance de las estrategias de orientación socio-

[1] https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND%202022/Bases-PND2022-2026_compilado-CEVC15-10-2022.pdf

ocupacional fortaleciendo competencias socioemocionales, de educación económica y financiera y de emprendimiento.

En articulación con esta estrategia el SENA busca posicionarse como la mejor escuela de formación para el trabajo de América Latina, orientada por los criterios de pertinencia y calidad de la formación, buscando el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, el aumento de la productividad laboral, ofreciendo y ejecutando formación profesional integral para su incorporación en actividades productivas.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, de los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. El artículo 27 del mismo decreto, señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro, para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas la de "Administrar y ejecutar los procesos de contratación de Centro".

CampeSENA [2] es una estrategia del SENA para promover el reconocimiento de la labor del campesinado colombiano, fortalecer su economía y facilitar el acceso de esta población a los diferentes programas y servicios del SENA, con justicia social, ambiental y económica. Con esta estrategia el SENA busca propiciar el reconocimiento del campesinado en la vida social, cultural y económica del país con líneas de acción transversales para atender a esta población y generar capacidades para la articulación y consolidación de modelos asociativos campesinos. Para fortalecer las capacidades, conocimientos y habilidades de la población campesina, y abrirle la puerta a nuevas opciones que le permitan incrementar sus ingresos y mejorar su calidad de vida. Esta estrategia va dirigida a la población campesina de todas las regiones del país, asociaciones campesinas, cooperativas y organizaciones que la representan.

Teniendo en cuenta lo anterior, conforme al Acuerdo 003 del 16 de febrero de 2023 "Por el cual se crea la Estrategia CampeSENA, el Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina (FEEC), en el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y se dictan otras disposiciones", desde la Dirección de Formación Profesional y la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el trabajo, se impartieron los lineamientos para la contratación de Campesino instructor a través de la circular 01-3-2025-000093. Adicionalmente por medio de la circular 3-2025-000148 del 1 de julio de 2025, se establecieron los lineamientos para la implementación del programa "Formación Continua Especial Campesina" que busca reconocer, fortalecer y promover la formación a partir de los saberes y buenas prácticas campesinas construidas a lo largo de la vida, aplicando metodologías propias, entre ellas la de "Campesina a Campesino / Campesino a Campesina, para facilitar el intercambio de experiencias, la apropiación colectiva del conocimiento y el desarrollo de habilidades, técnicas y prácticas, el extensionismo y otras que contribuyan al fortalecimiento de las competencias de las campesinas y campesinos, en sus propios contextos. Así como Impulsar la implementación del modelo de formación colaborativa con campesinos y campesinas

[2] https://www.sena.edu.co/es-co/campesena/Paginas/index.aspx

instructores/as, como parte de la estrategia CampeSENA

Para el cumplimiento de las metas de formación, mediante la Resolución No. 1-00286 del 21 de enero de 2026, la Dirección General de la entidad asignó recursos adicionales para la atención de este programa. En consecuencia, a través del Acta No. 2 de los coordinadores académicos del centro, se justificó una nueva necesidad de contratación, lo cual conllevó al ajuste del plan de contratación previamente aprobado, teniendo en cuenta que a la fecha no se habían suscrito los contratos previstos. En ese sentido, se establece la necesidad de atender los siguientes programas:

PROGRAMA FORMACIÓN CONTINUA ESPECIAL CAMPESINO-CAMPESINO INSTRUCTOR	
NOMBRE DEL AREA- PROGRAMA	No. CONTRATOS
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON PLACA HUELLA PARA VÍAS TERCIARIAS	**2**
CONSTRUCCIÓN	1
BÁSICO EN AGRICULTURA ECOLÓGICA	1
TOTAL CONTRATOS	4

Por lo tanto, el Centro Atención Sector Agropecuario de la Regional Risaralda, requiere contratar cuatro (4) instructores para atender los programas establecidos para el cumplimiento de las metas propuestas y en concordancia con el Manual Específico de Funciones del SENA, no existe en la Regional personal en la planta suficiente para desarrollar la actividad y teniendo en cuenta las especiales características de la contratación, para la formación, es necesario contratar personal para el programa

Para los programas mencionados anteriormente se contratará el personal por el término establecido en el anexo denominado Anexo 2 Plan de Contratación de Instructores que hace parte integral de este documento y se acudirá a la modalidad de contratación directa.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Atención Sector Agropecuario del SENA Risaralda la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

2. Obligaciones Específicas CAMPESINO INSTRUCTOR:

1. Orientar y acompañar de forma permanente a los aprendices en el desarrollo de las actividades establecidas en la guía de aprendizaje de acuerdo lo establecido en las guías, los procedimientos y el Sistema Integrado de Gestión y Autoevaluación "SIGA" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso, en los programas del área temática objeto del contrato según asignación de grupos.
2. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos.
3. Reportar la información académica y administrativa requerida en el proceso de formación con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato.
4. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones extramurales a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.
5. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, aplicando los procedimientos y herramientas tecnológicas que la entidad defina, en un plazo máximo de tres (3) días después de haber terminado el resultado de aprendizaje correspondiente.
6. Participar mensualmente en la reunión de seguimiento operativo del programa convocadas por la coordinación académica y/o misional con observancia del esquema operativo establecido por la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular – CampeSENA para tal fin y generar las respectivas evidencias.
7. Participar en eventos de carácter técnico, estratégico, de socialización y de otro tipo de evento al que sea convocado por la dirección general, regional o centro de formación, garantizando la transferencia de conocimiento obtenido al equipo de trabajo.
8. Presentar informe mensual sobre la ejecución de las obligaciones contractuales donde se evidencie el avance a las metas asignadas, y a la terminación del contrato presentar al supervisor de contrato informe anual de gestión de centro en los términos solicitados
9. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma Compromiso; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
10. Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo relacionada con el diseño curricular a ejecutar, en el caso de tener diseños curriculares de varias líneas productivas tener en cuenta el mayor riesgo asociado.
11. Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato según aplique de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo – Grupo de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato será en los municipios del Departamento de Risaralda, de acuerdo con la programación de la Formación Profesional Integral

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, la Entidad NO solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

De acuerdo con el análisis realizado, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación en conjunto con su forma de pago, la cual es parcial una vez ejecutados los servicios, se concluye que de existir algún riesgo inherente al cumplimiento del contrato este se controla al momento de exigir el pago, adicionalmente la probabilidad de ocurrencia es muy BAJA, por lo que no se considera la exigencia de garantía para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

10.Supervisión:
La supervisión del contrato estará a cargo de los Coordinadores Académicos o quien designe el Ordenador del Pago

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, subdirector (a) de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI __X__ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:
De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

Se anexa Actas de Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de instructores Contratistas en atención a los lineamientos establecidos en la circular 3-2025-000233 del 24 de octubre de 2025 modificada por la circular y 3-2025-000255 del 19 de noviembre de 2025

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la subdirección del Centro Atención Sector Agropecuario de la Regional Risaralda establece que los futuros contratistas cumplen con los requisitos señalados anteriormente, de acuerdo a las respectivas actas de Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de instructores Contratistas, cuando corresponda

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

año	Contrato	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
2025	CO1.PCCNTR.8320407	Prestar servicios de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje para el fortalecimiento de saberes campesinos en la gestión agroecológica territorial, en	3 meses	10.667.616 pagos mensuales	Contratación directa

		concordancia con lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA.			

Se expide en la ciudad de Pereira el 27/01/2026

Firmado digitalmente por MARIN MENDOZA JHON ALEXANDER
Fecha: 2026.01.27 11:01:18 -05'00'

JHON ALEXANDER MARIN MENDOZA
Subdirector (e)
Centro Atención Sector Agropecuario
Regional Risaralda

Proyectó: Valentina Duque Muñoz, Técnico 03, Gestión Contractual

Revisó: Daniel Gutierrez León, Jurídico Gestión Contractual

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES DE LA SUBDIRECCIÓN DEL CENTRO ATENCIÓN SECTOR AGROPECUARIO

CONSIDERANDO

Que el ordenador del gasto, subdirector del Centro Atención Sector Agropecuario de la Regional Risaraldadel SENA, según Estudios Previos, tramita la autorización para contratar **cuatro (4)** personas con el siguiente objeto igual: *"Prestar servicios de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje para el fortalecimiento de saberes campesinos en la gestión agroecológica territorial, en concordancia con lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA.".*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por la ordenadora del gasto, subdirector del Centro Atención Sector Agropecuario de la Regional Risaraldadel SENA en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de quien lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente tramitar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDPs No. 3426

En consecuencia, esta Subdirección de Centro

AUTORIZA

A contratar los servicios de cuatro (4) personas con el siguiente objeto igual: "*Prestar servicios de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje para el fortalecimiento de saberes campesinos en la gestión agroecológica territorial, en concordancia con lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA.".*

Dada en Pereira, el 27/01/2026

Número de Autorización: 12

Firmado digitalmente por MARIN MENDOZA JHON ALEXANDER
Fecha: 2026.01.27 11:11:52 -05'00'

JHON ALEXANDER MARIN MENDOZA
Subdirector (e)
Centro Atención Sector Agropecuario
Regional Risaralda

Proyectó: Valentina Duque Muñoz, Técnico 03, Gestión Contractual

Revisó: Daniel Gutierrez León, Jurídico Gestión Contractual

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD

EL SUBDIRECTOR (e) DEL CENTRO ATENCIÓN SECTOR AGROPECUARIO REGIONAL RISARALDA DEL SENA

CERTIFICA

Que el Centro de Formación Profesional requiere contratar la prestación de servicios personales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el Estudio previo que soportará la futura contratación.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución nro. 2862 de 2025 y la Circular 219 de 2025 y una vez revisada la planta de personal de Centro de Formación Profesional, se evidencia la insuficiencia de personal que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es “Prestar servicios de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje para el fortalecimiento de saberes campesinos en la gestión agroecológica territorial, en concordancia con lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA..”

Que, por lo anterior, se cumple con el supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos. No obstante, la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

El presente documento se suscribe en Pereira, 27 de enero de 2026.

Firmado digitalmente por MARIN MENDOZA JHON ALEXANDER
Fecha: 2026.01.27 11:02:02 -05'00'

JHON ALEXANDER MARIN MENDOZA
Subdirector (e)
Centro Atención Sector Agropecuario
Regional Risaralda

Vo.Bo.: Luz Andrea Montoya Álvarez– Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano
Proyectó: Valentina Duque Muñoz, Técnico 03, Gestión Contractual
Revisó: Daniel Gutierrez León, Contratista, Profesional Jurídico

ACTA No. 2 de 2026			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: **REUNIÓN DE COORDINADROES DEL CENTRO ATENCIÓN SECTOR AGROPECUARIO PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES DEL AÑO 2026**			
CIUDAD Y FECHA:	Pereira, 22 de enero de 2026	**HORA INICIO:** 4:00 PM	**HORA FIN:** 5:00 PM
LUGAR Y/O ENLACE:	Subdirección Centro de Formación	**CENTRO ATENCIÓN SECTOR AGROPECUARIO**	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Verificación del quórum e instalación de la reunión.
2. Revisión de las metas y programación indicativa y del presupuesto asignado para determinar necesidades de contratación de instructores por cada uno de los programas de formación

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

Revisar la necesidad de contratación de instructores, los tiempos, honorarios y la modalidad de contratación para 2026.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA REUNIÓN.**

Representación	Funcionario	Cargo
Coordinador de formación profesional de Centro (Delegado subdirección de Centro)	Héctor Mauricio Ortiz Robledo	Profesional Grado 03
Coordinador Académico Centro de Formación - Programas Atención a Víctimas población Etnias, desplazados, SER CAMPESENA – Aula Móvil. Complementaria Virtual.	Natalia Marulanda Méndez	Instructor Grado 20
Coordinador Académico Centro de Formación redes de conocimiento Ambiental, Informática, Pedagogía, Idiomas, Integralidad de la formación y Agrícola (incluye Agroindustria) Hotelería y turismo. Formación titulada Virtual.	Wilman Hernán Correa Lopera	Instructor Grado 20
Coordinador Académico Centro de Formación redes de conocimiento Agrícola, Pecuaria, Gestión Administrativa, Comercio y Ventas.	Gustavo Adolfo Gallego Q	Instructor Grado 13

2. Revisión de las metas y programación indicativa y del presupuesto asignado para determinar necesidades de contratación de instructores por cada uno de los programas de formación:

El 21 de enero de 2026 al centro de formación se le asigna la Resolución No. 1-00286 de 2026 por medio de la cual se le asignan al centro de formación $66.495.575 para la asignación de recursos para ejecución de formación Formación Especial Campesina Placa Huella, con una meta de 705 cupos de aprendices.

En la revisión de las metas del programa se decide ajustar el plan de contratación adicionando la nueva meta asignada de Placa Huella, además se modifican para contratar un instructor para atender la meta de 210 cupos en construcción y 90 cupos para transformación, de esta manera se atiende mejor las necesidades de la población campesina del Departamento y se da cumplimiento a las directrices recibidas para el 2026.

CONCLUSIONES

Después de la revisión de las metas de formación, y el presupuesto de formación el Comité realiza plan de contratación No. 2 para la Atención de la Población Especial Campesina que modifica y adiciona lo presentado en el Acta No. 1, la cual se anexa en esta acta.
El plan de contratación de población especial Full Popular se encuentra que esta acorde a las metas y se ratifica.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Envió de Acta reunión de coordinadores y el plan de contratación No. 2 para la población especial Campesina a las áreas de Planeación y Contratación	22/01/2026	Comité de coordinadores	

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES				
NOMBRE	**DEPENDENCIA/ EMPRESA**	**APRUEBA (SI/NO)**	**OBSERVACIÓN**	**FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL**
Héctor Mauricio Ortiz Robledo	Representante de Subdirección Centro Atención Sector Agropecuario	**SI**		
Wilman Hernán Correa Lopera	Coordinador Académico	**SI**		
Gustavo Adolfo Gallego Quintero	Coordinador Académico	**SI**		
Natalia Marulanda Méndez	Coordinador Académico	**SI**		
De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.				
ANEXOS				

	Versión: 01
	Código: GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN N.o 2 DE CONTRATACIÓN INSTRUCTORES DE FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS

PERIODO : AÑO 2026													
TOPE GLOBAL PROGRAMADO			$ 99.035.959							ELABORADO POR:			
SALDO			$ 2.928.109							**Nombre:**	**NATALIA MARULANDA MENDEZ**		
% UTILIZADO:			**97,04%**							**Teléfono:**			

LUGAR	**NIVEL**	**NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)**	**CONTRATO**	**No. CONTRATOS**	**No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR**			**FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN**		**COSTO HONORARIO MES**	**COSTO TOTAL HONORARIOS**	**DURACION DEL PROGRAMA**	**OBSERVACIONES**
								Inicio (D-M-A)	**Terminación (D-M-A)**			**LECTIVA**	
					MESES	DIAS	Horas			**CAMPESINO INSTRUCTOR**			
REGIONAL RISARALDA - CASA	CAMPESINO INSTRUCTOR	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON PLACA HUELLA PARA VIAS TERCIARIAS	PRESTACION DE SERVICIOS	**1**	8	0		16/02/2026	17/10/2026	4.737.497	$ 37.899.976		Requisitos Académicos del Instructor: Formación Profesional o Tecnólog en Ingeniería Civil, Administración de Obras Civiles, Construcción, Interventoría de Obras ó afines. • Competente en la verificación de procesos constructivos de obra gris, obra blanca e instalaciones técnicas • Hábil en el manejo de software aplicado a programación de obra.. Experiencia laboral y/o especialización del Instructor: 2 años de trabajo en la construcción.
REGIONAL RISARALDA - CASA	CAMPESINO INSTRUCTOR	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON PLACA HUELLA PARA VIAS TERCIARIAS	PRESTACION DE SERVICIOS	**1**	7	24		16/02/2026	11/10/2026	3.662.548	$ 28.567.874		Requisitos Académicos del Instructor: Formación Profesional o Tecnólog en Ingeniería Civil, Administración de Obras Civiles, Construcción, Interventoría de Obras ó afines. • Competente en la verificación de procesos constructivos de obra gris, obra blanca e instalaciones técnicas • Hábil en el manejo de software aplicado a programación de obra.. Experiencia laboral y/o especialización del Instructor: 2 años de trabajo en la construcción.
REGIONAL RISARALDA - CASA	CAMPESINO INSTRUCTOR	CONSTRUCCION	PRESTACION DE SERVICIOS	1	7		96	16/02/2026	17/09/2026	$ 30.875	$ 20.748.000		Perfil requerido: Requisitos Académicos, ALTERNATIVA 1 TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: INGENIERÍA CIVIL NBC - INGENIERÍA CIVIL Y AFINES ALTERNATIVA 2 TÍTULO DE TECNÓLOGO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: TECNOLOGÍA EN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, TECNOLOGIA EN CONSTRUCCIONES CIVILES, TECNOLOGIA EN GESTION DE OBRAS CIVILES Y CONSTRUCCIONES, TECNOLOGIA EN OBRAS CIVILES, TECNOLOGIA EN SUPERVISION DE OBRAS CIVILES. NBC - INGENIERÍA CIVIL Y AFINESExperiencia Laboral, EXPERIENCIA MÍNIMA PEDAGÓGICA:ALTERNATIVA 1 DOCE 12 MESES EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 2 DOCE 12 MESES EN DOCENCIA O INSTRUCCIÓN CERTIFICADA POR ENTIDAD LEGALMENTE RECONOCIDA. EXPERIENCIA MÍNIMA TÉCNICA:ALTERNATIVA 1 DOCE 12 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE OBRAS CIVILES ALTERNATIVA 2 DIECIOCHO 18 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE OBRAS CIVILES., Opcion 2 Opcion 3 Perfil para Campesino Instructor:Acreditar su condición de campesino a través de alguna de las dos modalidades que establece el artículo 15 de la resolución 00249 de 025 por la cual se reglamenta la operación de las instancias institucionales de la estrategia CampeSENA, el cual se transcribe: "Artículo 15º. Acreditación. Además del auto reconocimiento en los aplicativos de la entidad, para efectos del presente acto administrativo, podrá solicitarse la acreditación de la condición de campesinos, a través de uno de los siguientes medios: La presentación del carné o documento equivalente, en el que conste la calidad de afiliado a una asociación campesina, asociación agropecuaria, cooperativa campesina, sindicato agrario y las demás formas de organización campesina, legalmente constituidas. Certificación expedida por el secretario de gobierno municipal o la dependencia que haga sus veces en la alcaldía, en desarrollo de las funciones de inspección, control y vigilancia de que trata la Ley 2219 de 2022, en la que conste la condición de campesina o campesino y su lugar de residencia. Acreditar experiencia mínima de un (1) año en las actividades relacionadas con el programa de formación. Dicha acreditación se hará mediante certificación expedida por alguna organización campesina o una institución pública. Acreditar experiencia comunitaria mediante documento que expida la organización campesina, entidades públicas o privadas con presencia territorial. Presentar certificaciones de formación, cursos, diplomados o talleres realizados. No se requerirá título académico en docencia, reemplazando este requisito por el certificado de competencias laborales o la validación de competencias técnicas y experiencia acreditada por las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, o cualquier organización campesina o gremio del sector. Sin embargo, teniendo en cuenta que los campesinos también tienen derecho a la educación superior, si un campesino debidamente acreditado como se determina en el criterio 1 posee título profesional podrá ser considerado como Campesino Instructor y vinculado como tal.

REGIONAL RISARALDA - CASA	CAMPESINO INSTRUCTOR	BÁSICO EN AGRICULTURA ECOLOGICA	PRESTACION DE SERVICIOS	1	3		96	16/02/2026	17/05/2026	$ 30.875	$ 8.892.000		Perfil requerido: Requisitos Académicos: Ingenieros agrónomos, Ingeniero agroforestal, Experiencia Laboral: Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área desu profesión., Opcion 2 Opcion 3 - Campesino/a instructor/a con experiencia práctica demostrable en sistemas de labranza y manejo ecológico de suelos, conocimiento en normas de agricultura ecológica, en diseño, establecimiento y manejo de huertas con principios agroecológicos y sistemas de compostaje, con capacidad de transmitir conocimientos de forma clara, sencilla y participativa, fomentando el intercambio de saberes y la aplicación práctica de las técnicas, estableciendo una huerta de 15 eras con area de compostaje. Perfil para Campesino Instructor:Acreditar su condición de campesino a través de alguna de las dos modalidades que establece el artículo 15 de la resolución 00249 de 025 por la cual se reglamenta la operación de las instancias institucionales de la estrategia CampeSENA, el cual se transcribe: "Artículo 15º. Acreditación. Además del auto reconocimiento en los aplicativos de la entidad, para efectos del presente acto administrativo, podrá solicitarse la acreditación de la condición de campesinos, a través de uno de los siguientes medios: La presentación del carné o documento equivalente, en el que conste la calidad de afiliado a una asociación campesina, asociación agropecuaria, cooperativa campesina, sindicato agrario y las demás formas de organización campesina, legalmente constituidas. Certificación expedida por el secretario de gobierno municipal o la dependencia que haga sus veces en la alcaldía, en desarrollo de las funciones de inspección, control y vigilancia de que trata la Ley 2219 de 2022, en la que conste la condición de campesina o campesino y su lugar de residencia. Acreditar experiencia mínima de un (1) año en las actividades relacionadas con el programa de formación. Dicha acreditación se hará mediante certificación expedida por alguna organización campesina o una institución pública. Acreditar experiencia comunitaria mediante documento que expida la organización campesina, entidades públicas o privadas con presencia territorial. Presentar certificaciones de formación, cursos, diplomados o talleres realizados. No se requerirá título académico en docencia, reemplazando este requisito por el certificado de competencias laborales o la validación de competencias técnicas y experiencia acreditada por las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, o cualquier organización campesina o gremio del sector. Sin embargo, teniendo en cuenta que los campesinos también tienen derecho a la educación superior, si un campesino debidamente acreditado como se determina en el criterio 1 posee título profesional podrá ser considerado como Campesino Instructor y vinculado como tal.

TOTALES				**2**						$ 96.107.850		
TOTAL										**$ 96.107.850**		

JHON ALEXANDER MARIN MENDOZA
Subdirector del Centro de Atención Sector Agropecuario (e)

ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha Estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha Estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Social /Político	Interno /Externo	Planeación /Selección /Ejecución	Orden público	Paros, huelgas, actos terroristas.	Imposibilidad temporal o total de ejecutar el contrato.	2	3	6	Alto	SENA/Contratista	Planes de continuidad; comunicación con autoridades.	2	2	4	Bajo	Sí	Supervisor y Ordenador	Planeación	Terminación	Seguimiento a medios	Diario
2	Económico	Externo	Contratación	Legalización tardía	No legalización oportuna del contrato.	Retraso en la ejecución y afectación del servicio.	3	5	15	Extremo	Contratista	Requerimientos formales; aplicación de sanciones.	2	3	6	Alto	Sí	Supervisor y Jurídica	Ejecución	Terminación	Verificación documental	Por evento
3	Operacional	Externo	Ejecución	Incumplimiento	Incumplimiento de obligaciones contractuales.	No satisfacción de la necesidad y perjuicios.	2	3	6	Alto	Contratista	Multas; cláusula penal; plan de mejora.	1	2	2	Bajo	Sí	Supervisor	Ejecución	Terminación	Informe mensual	Mensual
4	Regulatorio	Externo	Ejecución	Normas tributarias	Expedición de normas que impacten el contrato.	Alteración del equilibrio económico.	2	2	4	Bajo	SENA/Contratista	Ajustes de común acuerdo.	1	2	2	Bajo	Sí	Supervisor y Jurídica	Ejecución	Liquidación	Actualización normativa	Permanente
5	Laboral/Seguridad	Externo	Ejecución	Accidentes/ Salud	Accidentes o enfermedades que afecten la prestación.	Reducción de capacidad y retrasos.	2	2	4	Bajo	Contratista	Verificación ARL; protocolos SST.	1	1	1	Bajo	Sí	Contratista y Supervisor	Selección	Liquidación	Reporte SST	Permanente

6	Operacional	Interno	Ejecución	Supervisor sin idoneidad	Designación de supervisor sin perfil adecuado.	Riesgo disciplinario y patrimonial.	2	3	6	Alto	SENA	Re-designación; capacitación.	1	1	1	Bajo	No	Ordenador del gasto	Ejecución	Liquidación	Revisión de perfiles	Permanente
7	Legal/Regulatorio	Interno	Selección	Inhabilidades	Selección de contratista con inhabilidades.	Transgresión de principios y sanciones.	2	3	6	Alto	SENA	Verificación exhaustiva; consultas a bases.	1	1	1	Bajo	Sí	Equipo de contratación	Selección	Ejecución	Checklist documental	Por evento
8	Biológico	Externo	Ejecución	Agentes biológicos	Exposición a agentes contaminantes.	Afectación de la salud y ejecución.	3	3	9	Extremo	Contratista/SENA	Protocolos de bioseguridad; dotación.	2	1	2	Bajo	Sí	Contratista y Supervisor	Selección	Liquidación	Reportes de incidentes	Permanente
9	Ambiental/Energético/SST	Interno	Selección/Ejecución	Condiciones ambientales	Incumplimiento de condiciones ambientales y SST.	Afecta ejecución por desconocimiento normativo.	2	2	4	Bajo	SENA/Contratista	Exigir requisitos habilitantes; capacitación.	1	2	2	Bajo	Sí	Planeación y Supervisor	Selección	Terminación	Listas de chequeo	Mensual
10	Legal-Laboral	Interno	Planeación/Ejecución	Contrato realidad	Subordinación y horarios permanentes.	Demandas, pagos retroactivos, daño reputacional.	3	5	15	Extremo	SENA	Cláusulas de autonomía; supervisión por resultados.	2	3	6	Alto	Sí	Jurídica y Supervisores	Planeación	Liquidación	Auditoría de autonomía	Trimestral
11	Legal/Normativo	Interno	Contratación/Ejecución	Temporalidad y prórrogas	Duración superior al término indispensable.	Riesgo de nulidad y afectación presupuestal.	2	4	8	Extremo	SENA	Control de prórrogas; tablero de vigencias.	1	3	3	Bajo	Sí	Equipo de contratación y Supervisor	Planeación	Ejecución	Tablero de control	Mensual
12	Operacional	Interno	Ejecución	Autonomía técnica	Falta de independencia del contratista.	Incumplimientos y desviaciones.	2	3	6	Alto	SENA	Definir entregables; supervisión por resultados.	1	2	2	Bajo	Sí	Supervisor	Ejecución	Terminación	Revisión de informes	Mensual
13	Operacional	Externo	Selección/Ejecución	Capacidad y experiencia	Ausencia de experiencia técnica.	Baja calidad y fallas.	2	3	6	Alto	Contratista	Validar experiencia; capacitación.	1	2	2	Bajo	Sí	Comité Evaluador y Supervisor	Selección	Terminación	Evaluación de desempeño	Mensual

14	Tecnológico /Datos	Interno/Externo	Ejecución	Protección de datos	Errores u omisiones que generen pérdida de datos.	Riesgo legal y reputacional.	3	4	12	Extremo	Contratista/SENA	Políticas de SI; auditorías.	2	2	4	Bajo	Sí	TI del Centro / Supervisor	Planeación	Terminación	Auditorías de seguridad	Trimestral
15	Financiero/ Negocio	Interno	Planeación/ Ejecución	Alcance y cambios	Alcance poco claro o cambios frecuentes.	Desequilibrio económico y retrasos.	3	3	9	Extremo	SENA/Contratista	Definir alcance SMART; control presupuestal.	2	2	4	Bajo	Sí	Planeación y Supervisor	Planeación	Terminación	Control de cambios	Por evento
16	Gestión y Control	Interno	Ejecución	Seguimiento	Deficiencias en seguimiento del contrato.	Incumplimientos y baja calidad.	3	3	9	Extremo	SENA	Plan de supervisión; indicadores.	2	2	4	Bajo	Sí	Supervisor	Ejecución	Terminación	Reuniones quincenales	Quincenal
17	Laboral/Seguridad	Interno	Selección/Ejecución	Afiliación ARL/SS	Incumplimiento en afiliación obligatoria.	Sanciones y exposición a accidentes.	2	4	8	Extremo	Contratista	Exigir soportes; verificación antes de pago.	1	2	2	Bajo	Sí	Supervisor y Talento Humano	Selección	Terminación	Control documental	Antes de cada pago

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHapatino	ANDRES FELIPE PATINO AMAYA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-066-912110	CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO-RISARALDA
Fecha y Hora Sistema:	2026-01-26-4:22 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	3426	**Fecha Registro:**	2026-01-14	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-066-912110 CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO-RISARALDA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	32.540.384,00	**Valor Total Operaciones:**	66.495.575,00		**Valor Actual.:**	99.035.959,00	**Saldo x Comprometer:**	99.035.959,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	3426	**Fecha Registro:**	2026-01-14	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
912164 CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO-RISARALDA - FORMACION CONTINUA ESPECIALIZADA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF	2026-01-26	32.540.384,00	66.495.575,00			
					Total:	32.540.384,00	66.495.575,00	99.035.959,00	99.035.959,00	0,00

Objeto:	INSTRUCTOR: PRESTAR SERVICIOS PERSONALES CARACTER TEMPORAL INSTRUCTOR ATENDER FORMACION CONTINUA ESPECIAL CAMPESENA FULL POPULAR (FEC PLACA HUELLA FEC CONSTRUCCION FEC TRASFORMACION FEP) CENTRO AGROPECUARIO VIGENCIA 2026

HAIDEN DE JESÚS CASTILLO BARBOSA
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

ACTA No. 2 del 22 de enero de 2026			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: **ACTA SELECCIÓN INSTRUCTORES FORMACIÓN ESPECIAL CAMPESINA Y FULL POPULAR DEL 2026 DEL CENTRO ATENCIÓN SECTOR AGROPECUARIO**			
CIUDAD Y FECHA:	Pereira, 22 de enero de 2026	**HORA INICIO:** 5:00 PM	**HORA FIN:** 6:00 PM
LUGAR Y/O ENLACE:	Subdirección Centro de Formación	**CENTRO ATENCIÓN SECTOR AGROPECUARIO**	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Revisar las vacantes para instructor para el programa de Formación Especial Campesina y Full Popular y seleccionar a los instructores requeridos para dar la formación asignada al centro para la vigencia 2026

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

Verificar que las personas seleccionadas para instructores Campesinos y Full Popular para los programas establecidos en los planes de formación y que cumplan con el perfil requerido.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Antecedentes:**
 Para el programa Full Popular está pendiente la selección de instructor para el programa PREPARACION DE BEBIDAS A BASE DE CAFE ESPRESSO y para el programa de Especial Campesino, los dos instructores seleccionados en el acta anterior no van a continuar con el proceso contractual, al tomar ellos otras oportunidades contractuales. Además, por medio de la Resolución No. 1-00286 de 2026 se reciben recursos para formación en Placa Huella en el programa Especial Campesino y se ajustan las metas, cambiando el programa de propagación vegetal por Construcción, se mantiene Básico en Agricultura Ecológica, pero se cambian los tiempos de acuerdo con la meta.

2. **Instructores Seleccionados para la estrategia los programas de formación, especial campesino, formación especial popular:**

 Para el **programa Especial campesino** instructor, de acuerdo con las solicitudes de las comunidades campesinas del departamento, se seleccionan los programas: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON PLACA HUELLA PARA VIAS TERCIARIAS, CONSTRUCCION, BÁSICO EN

AGRICULTURA ECOLOGICA. Revisando los postulados en el Banco de instructor campesino, queda así:

Programa para contratar: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON PLACA HUELLA PARA VIAS TERCIARIAS VEGETAL

Instructor seleccionado: CC – 7553950 CARLOS ANIBAL BLANDON JIMENEZ para la vacante de instructor profesional.

Es seleccionado del Banco de instructores: 61683 CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES.

54963 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON PLACA HUELLA PARA VIAS TERCIARIAS 1

Instructor seleccionado: CC - 1089380517 LESLY RODRÍGUEZ GIRALDO

Es seleccionada del Banco de instructores: 54963 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON PLACA HUELLA PARA VIAS TERCIARIAS 1

Programa para contratar: CONSTRUCCION

Instructor seleccionado: CC – 4380884 JORGE NELSON LOPEZ CASTAÑO

Es seleccionado del Banco de instructores Campesino: 53970 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON PLACA HUELLA PARA VIAS TERCIARIAS 1

Programa para contratar: BÁSICO EN AGRICULTURA ECOLOGICA

Instructor seleccionado: CC – 10197520 HERMAN ZAPATA ALZATE

Ambos candidatos son seleccionados del Banco de instructores campesinos de la vacante la 53967 BÁSICO EN AGRICULTURA ECOLOGICA

Para el **programa Especial Full Popular**, se selecciona para el programa: PREPARACION DE BEBIDAS A BASE DE CAFE ESPRESSO.

Programa para contratar: PREPARACION DE BEBIDAS A BASE DE CAFE ESPRESSO.
Instructor seleccionado: CC - 1093215638 DANIEL FERNANDO LÓPEZ DÍAZ
Seleccionada del Banco de instructores: 57615 SERVICIOS DE BARISMO

Nota: Los instructores seleccionados cumplen el perfil, en todos los casos se ha revisado primero en el banco de instructor campesino, y en los casos que no se han encontrado candidatos que cumplan el perfil, estos son seleccionados del Banco de Instructores 2026.

CONCLUSIONES

Se realiza revisión de los perfiles requeridos por el Centro de formación, tomando como primera instancia los postulados en el banco de instructores campesinos, en los casos en que no se encontró el perfil es seleccionado candidato del banco de instructores. Siendo

Seleccionados 4 instructores para la formación especial instructor campesino y 1 instructor en Instructores para la formación especial popular.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS			
ACTIVIDAD /DECISIÓN	**FECHA**	**RESPONSABLE**	**FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL**
Envió del acta de Subdirección para formación Especial Campesino y Full Popular No. 2 del 22 de enero de 2026	22/01/2026	Subdirector de Centro	

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES				
NOMBRE	**DEPENDENCIA/ EMPRESA**	**APRUEBA (SI/NO)**	**OBSERVACIÓN**	**FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL**
Jhon Alxander Marin Mendoza	Subdirección Centro Atención Sector Agropecuario	**SI**		

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.
ANEXOS